



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.147.-

Asunción, *21* de agosto de 2019

Señor
José Cantero Sienra, presidente
Banco Central del Paraguay (BCP)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 845, **QUE SOLICITA INFORME AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP), SOBRE EL CONTROL DE LA COTIZACIÓN DEL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 8 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198839



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 845.-

**QUE SOLICITA INFORME AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP),
SOBRE EL CONTROL DE LA COTIZACIÓN DEL DÓLAR DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA.**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Banco Central del Paraguay (BCP), sobre los siguientes puntos:
- a) ¿Cuáles fueron los factores internos y externos que produjeron la apreciación brusca del dólar con respecto al guaraní durante este período de año, llegando al punto más elevado en el mes de mayo del presente año?
 - b) Las decisiones de política cambiaria, que adopta el Banco Central del Paraguay (BCP) para hacer frente a la suba y baja de la cotización del dólar con respecto al guaraní.
 - c) Si el Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP) cuenta con una normativa que reglamente la protección a los Consumidores de Productos Financieros, que realizan habitualmente operaciones en dólar de los Estados Unidos de América, informándoles sobre las ventajas y desventajas que producen el aumento de la cotización del dólar o una disminución en su cotización dentro de sus finanzas.
 - d) Los sistemas de controles utilizados por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP) en sus operaciones de compra y venta de divisas, realizadas con las entidades del sistema financiero. Adjuntar documentaciones que sustentan los controles realizados.
 - e) Los sistemas de controles in situ y extra situ, realizados por la Superintendencia del Banco Central del Paraguay (BCP) en el sistema financiero para controlar las bruscas variaciones del dólar durante este período de año y si esos controles incluyen una verificación y análisis sobre las operaciones de compra y venta de divisas que se generan en la Mesa de Dinero de las entidades, para evitar que existan operaciones especulativas que podrían afectar la economía del país. Adjuntar documentaciones que avalen los controles realizados.
 - f) En caso de producirse los controles cambiarios, si han sido sumariadas, sancionadas o multadas algunas de las entidades del sistema financiero que se encuentran bajo su ámbito de supervisión.



Guite G. de bus



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 845.-

- g) Si existe algún acuerdo interinstitucional firmado entre ADUANAS, FISCALÍA, BCP, DINAC Y SEPRELAD en donde se establecen los mecanismos de control necesarios en todos los puntos fronterizos críticos para evitar fugas de divisas del país. Adjuntar copia de acuerdo firmado si existiere.
- h) El monto total de dólares de los Estados Unidos de América que el Banco Central del Paraguay (BCP) ha comprado del Ministerio de Hacienda durante todo el año 2018 y desde enero a la fecha del corriente año, clasificado por cotización, monto, fecha y otros datos si los hubiere.
- i) El monto total de ventas que el Banco Central del Paraguay (BCP) ha realizado al sistema financiero desde enero de 2019 hasta julio del mismo año, clasificado por entidades que compraron las divisas, cotización, monto, fecha y otros datos si existiere.
- j) Si el Banco Central del Paraguay (BCP) cuenta con un control de Comercio Exterior que registre exactamente qué porcentaje del total exportado ingresa al mercado financiero paraguayo, y qué porcentaje queda acreditado en Bancos del Exterior.
- k) Los motivos por los cuales el Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP) mantiene como política cambiaria, operar solo con Entidades Bancarias y no con las Entidades Financieras y Cambiarias, contradiciendo lo establecido por la Ley N° 2.794/2005 “DE ENTIDADES CAMBIARIAS Y/O DE CASAS DE CAMBIOS”, en su artículo 41 DE LAS OPERACIONES y específicamente el artículo 13.
- l) El monto total de dólares utilizados por el Banco Central del Paraguay (BCP) de nuestras Reservas Monetarias Internacionales durante el año 2018 y desde enero de 2019 hasta la fecha, para hacer frente a la brusca apreciación de la moneda norteamericana con relación a nuestra moneda guaraní.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

